



Resolución Jefatural No. 159 -2002-AGN/J

Lima, 11 JUN. 2002



VISTO el Informe N° 125-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña JAQUELIN MAGALY HUAMAN CONTRERAS**.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Julio E. Gordillo de la Fuente, otorgada por **doña MARIA VICENTA BUSTAMANTE DE LA ROSA**, a favor de **doña CARMEN ROSA OLIVERA VERASTEGUI**, con fecha 21 de Enero de 1970, folio 2,070 Vuelta, del Protocolo N° 74 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS DE DOÑA MARIA VICENTA BUSTAMANTE DE LA ROSA, DE DOÑA CARMEN ROSA OLIVERA VERASTEGUI, DEL TESTIGO INSTRUMENTAL Y DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 22634, D.L. N°19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



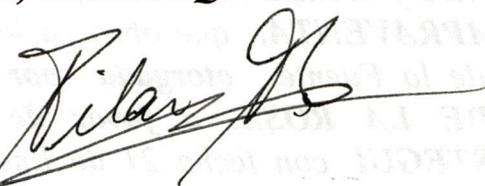
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor Germán Augusto Patrón Balarezo**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LAS FIRMAS DE DOÑA MARIA VICENTA BUSTAMANTE DE LA ROSA** y de **DOÑA CARMEN ROSA OLIVERA VERASTEGUI**; **DISPENSARA LA FIRMA DEL TESTIGO INSTRUMENTAL** y **SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

